

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SANTA CRUZ

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR BDO. OHIGINS

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
147
Fecha de Aprobación
25-06-2015
ROL S.I.I
403-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley Nº 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 147 de fecha 25-06-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 12,42 m² ubicada en PRIMER PISO ubicada en AVDA. HOLANDA CALLE/AVENIDA/PASAJE indicar en que piso se desarrolla la ampliación N° 1155 Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo VILLA DON HORACIO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R U T
NOEMI POBLETE JARAMILLO	4.936.065-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R U T
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U T

NOTA según artículo 17 LGUC



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE